



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00750

Demandante: Gustavo Silva Ramírez.

Demandada: Edwar Augusto González Maya.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Allegue mandato especial otorgado al abogado *Diego Alberto Wilches Silva*, en el que se le faculte para actuar en este asunto y que debe cumplir las exigencias del artículo 74 del C. G. del P. y del Decreto 806 de 2020.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 115 del C. G. del P., adjúntese constancia de ejecutoria de la providencia que se pretende tener como título ejecutivo.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 104 Hoy 12 de agosto de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.
--

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb977c0b282fec74bcd4378fb95d921a898ba915cd097b024158a99fb34a8de**

Documento generado en 11/08/2021 12:50:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>